



ACTA DE FALLO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO: INZACE-932045994-E27-2023, CONVOCADA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS A TRAVÉS DEL INSTITUTO ZACATECANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS Y LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CON RESPECTO A LOS TRABAJOS DE:

CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL EN SEC. TEC. NO. 19 "FRANCISCO GARCÍA SALINAS" CLAVE 32DST0019Z, SAN PEDRO PIEDRA GORDA, CUAUHTÉMOC, ZAC.

SE INFORMA QUE EL EVENTO QUE NOS OCUPA ESTA SIENDO VIDEOGRABADO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ENAJENACIÓN DE BIENES Y EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, PRORROGAS, OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, PERMISOS, ACTUACIONES Y CONCESIONES Y ANEXO; PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DEL 2017.

LUGAR Y FECHA

EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZAC., SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 04 DE OCTUBRE DE 2023 EN EL AUDITORIO DEL INZACE UBICADO EN PASEO DÍAZ ORDAZ NO. 1 COL. CENTRO EN ZACATECAS, LUGAR FECHA Y HORA FIJADAS PARA EFECTUAR EL ACTO DE FALLO DE ESTA LICITACIÓN CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 74, 75, 76, 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS (EN ADELANTE LA LEY), ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 44, 45 Y 46 DEL REGLAMENTO VIGENTE (EN ADELANTE EL REGLAMENTO), APLICABLE AL CASO PARTICULAR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 4 TRANSITORIO DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS.

ASISTENCIA DE LAS PARTES

SE REUNIERON LA ING. CLAUDIA VERONICA CARDONA ORTIZ, SUBDIRECTORA TECNICA, QUIEN PRESIDE EL PRESENTE ACTO DESIGNADA PARA ELLO POR LA ING. LAURA ELVIA BERMUDEZ VALDES, DIRECTORA GENERAL DEL INZACE, LA LIC. KARLA ELIZABETH CORTES GONGORA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONTRATOS, LA ARQ. MARISOL ISABEL MONTAÑEZ VARELA REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA DEL ESTADO; ASÍ COMO LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES QUE PARTICIPAN EN ESTA LICITACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO.

"LA PRESENCIA DEL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, SOLO TIENE COMO FINALIDAD VERIFICAR QUE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO QUE NOS OCUPA, SE REALICE CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, POR CONSIGUIENTE, NO AVALA LA DOCUMENTACIÓN GENERADA NI LAS EVALUACIONES REALIZADAS; TODA VEZ QUE ESTAS QUEDAN BAJO RESPONSABILIDAD DE LAS ÁREAS OPERATIVAS ENCARGADAS DE ESA FUNCIÓN, POR LO QUE SE RESERVA EL DERECHO DE EFECTUAR LAS REVISIONES EN SU OPORTUNIDAD".

ANTECEDENTES

PRIMERO.- CON FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023, ESTE INSTITUTO PUBLICÓ LA CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL NO. 04 DE LA QUE SE DESPRENDE EL PROCEDIMIENTO NO. INZACE-932045994-E27-2023, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO Y EN LA PAGINA DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA DEL ESTADO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 50 Y 62 DE LA LEY.

SEGUNDO.- CON FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 8:30 HORAS, SE REALIZÓ LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS, MISMA QUE FUE ATENDIDA POR PERSONAL DEL ÁREA EJECUTORA, COMO LO ESTABLECEN LOS

ACTA DE FALLO LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. INZACE-932045994-E27-2023

1

Paseo Díaz Ordaz No. 1 Centro
C. P. 98000, Zacatecas, Zac. Tel. 92 2 09 71 al 73
inzace@zacatecas.gob.mx



**INSTITUTO ZACATECANO
PARA LA CONSTRUCCIÓN
DE ESCUELAS**

ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN VI Y 64 FRACCIÓN IV DE LA LEY Y ARTICULO 25 DEL REGLAMENTO, ASI COMO EN LOS PUNTOS 1.4 Y 1.4.1 DE LAS BASES DE LICITACION.

TERCERO.- CON FECHA **15 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 12:00 HORAS**, SE LLEVÓ ACABO LA JUNTA ACLARATORIA, EN LA CUAL SE PROCEDIÓ A DAR RESPUESTA A TODAS Y CADA UNA DE LAS PREGUNTAS QUE SE FORMULARON DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS BASE DE LICITACION, ASI COMO A LAS QUE SE RECIBIERON EN TIEMPO Y FORMA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRONICO QUE SE ESTABLECIÓ EN LAS BASES Y A LAS QUE SURGIERON DE LA VISITA AL LUGAR DE LA OBRA, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN VII Y 64 FRACCIÓN V DE LA LEY ASÍ COMO EL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO VIGENTE.

CUARTO.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE CELEBRÓ EL DÍA **25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 15:00 HORAS**, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 73 Y 92 FRACCION I DE LA LEY CONJUNTAMENTE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 29, 32, 35, 36 Y 39 DEL REGLAMENTO VIGENTE.

QUINTO.- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, ENTREGARON SOBRES CONTENIENDO SUS PROPUESTAS LOS SIGUIENTES LICITANTES:

No.	POSTOR
1.	CESAR ESPARZA CHAVEZ
2.	FERNANDO MARTINEZ LOPEZ
3.	DAR CONSTRUCCION + DISEÑO S.A. DE C.V.
4.	MIGUEL ANGEL NIEVES ROBLES
5.	RICARDO REYES MURO
6.	VALLE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
7.	EDRICK JONATAN VARELA SAUCEDO
8.	CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS EL BROCAL S.A. DE C.V.
9.	SETECS SERVICIOS TECNICOS EN ELECTROMECHANICA, S.A. DE C.V.

SEXTO.- UNA VEZ QUE SE TOMÓ LISTA DE ASISTENCIA, FUERON RECIBIDOS, REVISADOS Y COTEJADOS LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES LOS PARTICIPANTES ACREDITARON SU PERSONALIDAD, ASÍ COMO LA DE SUS REPRESENTADOS COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY.

SÉPTIMO.- LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS PARA SU REVISIÓN DETALLADA, SE REALIZO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 74, 75 Y 76 DE LA LEY Y 38, 39, 41 Y 42 DEL REGLAMENTO VIGENTE.

EVALUACIÓN Y DICTAMEN

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 74, 75 Y 76 DE LA LEY Y ARTICULOS 38, 39, 41 Y 42 DE SU REGLAMENTO, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS PUNTOS NUMERO 5.3 Y 5.4 DE LAS BASES DE LICITACIÓN; UNA VEZ ANALIZADAS Y EVALUADAS EN FORMA CUANTITATIVA Y CUALITATIVA LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS, SE CONSIDERA LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- SE DETERMINA QUE LA PROPUESTA PRESENTADA POR: **VALLE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, HA SIDO DESECHADA YA QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS COMPARATIVO DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, LA INTEGRACION DE SUS PRECIOS UNITARIOS QUE INCLUYEN LOS COSTOS DIRECTOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO, ASI COMO LOS INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD, CONSIDERANDO LOS PRECIOS DE MANERA INDIVIDUAL O CÓMO INCIDEN EN SU TOTALIDAD EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, NO SON ACEPTABLES POR EL INSTITUTO, YA QUE EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA ESTA POR DEBAJO DEL RANGO SOLVENTE, ADEMAS EN EL ANEXO A 11 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, EN APARTADO (B) TABLA DE CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONSIDERA NO VIGENTES ALGUNOS DE LOS FACTORES QUE INTEGRAN EL FACTOR DE SALARIO REAL SEÑALADOS EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN LOS ARTICULOS 107 PRESTACIONES EN DINERO 0.70%, ARTICULO 25 PRESTACIONES EN ESPECIE 1.05%, ARTICULO 147 INVALIDEZ Y VIDA 1.75%, Y EL

ACTA DE FALLO LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL No. INZACE-932045994-E27-2023

2

Paseo Díaz Ordaz No. 1 Centro
C. P. 98000, Zacatecas, Zac. Tel. 92 2 09 71 al 73
inzace@zacatecas.gob.mx



INSTITUTO ZACATECANO
PARA LA CONSTRUCCIÓN
DE ESCUELAS

ARTICULO 168 CESANTIA Y VEJEZ, YA QUE NO LO APLICA SEGUN AL RANGO DE CANTIDAD DE UMA SEGÚN EL SALARIO BASE DEL TRABAJADOR VIGENTE PARA EL 2023, ACUERDO A LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LICITACION EN EL PUNTO 5.3 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN DE LAS BASES DE LICITACION

SEGUNDO.- LA PROPUESTA PRESENTADA POR: **SETECS SERVICIOS TECNICOS EN ELECTROMECHANICA, S.A. DE C.V.**, HA SIDO DESECHADA YA QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS COMPARATIVO DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, LA INTEGRACION DE SUS PRECIOS UNITARIOS QUE INCLUYEN LOS COSTOS DIRECTOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO, ASI COMO LOS INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD, CONSIDERANDO LOS PRECIOS DE MANERA INDIVIDUAL O CÓMO INCIDEN EN SU TOTALIDAD EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, NO SON ACEPTABLES POR EL INSTITUTO, YA QUE EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA ESTA POR DEBAJO DEL RANGO SOLVENTE, ADEMAS EN EL ANEXO A 11 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, PRESENTA INCONGRUENCIA EN EL FACTOR DE SALARIO REAL QUE ANALIZA EN APARTADO (B) TABLA DE CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL CON EL QUE MANIFIESTA EN EL APARTADO (C) ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL SALARIO REAL, CONSIDERA NO VIGENTE EL IMPUESTO SOBRE NOMINA QUE DEBE SER 3.00% PARA EL PRESENTE AÑO Y ALGUNO DE LOS FACTORES QUE INTEGRAN EL FACTOR DE SALARIO REAL SEÑALADOS EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN EL ARTICULO 168 CESANTIA Y VEJEZ, YA QUE NO LO APLICA SEGUN AL RANGO DE CANTIDAD DE UMA SEGÚN EL SALARIO BASE DEL TRABAJADOR VIGENTE PARA EL 2023, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LICITACION EN EL PUNTO 5.3 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN DE LAS BASES DE LICITACION; Y EN EL ANEXO A 15 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, NO PRESENTA EL INDICADOR ECONOMICO, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LICITACION EN EL PUNTO 5.3 APARTADO XI CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN DE LAS BASES DE LICITACION.

TERCERO.- LA PROPUESTA PRESENTADA POR: **EDRICK JONATAN VARELA SAUCEDO**, HA SIDO DESECHADA YA QUE EN EL ANEXO A 11 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, EN APARTADO (B) TABLA DE CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONSIDERA NO VIGENTES ALGUNOS DE LOS FACTORES QUE INTEGRAN EL FACTOR DE SALARIO REAL SEÑALADOS EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN LOS ARTICULOS 107 PRESTACIONES EN DINERO 0.70%, ARTICULO 25 PRESTACIONES EN ESPECIE 1.05%, ARTICULO 147 INVALIDEZ Y VIDA 1.75%, ACUERDO A LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LICITACION EN EL PUNTO 5.3 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN DE LAS BASES DE LICITACION; Y EN EL ANEXO A 18 ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, CONSIDERA 0.5025% DE CARGOS ADICIONALES, DICHO CARGOS NO SE DEBEN DE CONSIDERAR DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES EN EL APARTADO 2.

CUARTO.- LA PROPUESTA PRESENTADA POR: **FERNANDO MARTINEZ LOPEZ**, HA SIDO DESECHADA YA QUE DERIVADO DE LA COMPARATIVA DE MERCADO EL IMPORTE DE LA PROPUESTA NO ES FACTIBLE DE PAGAR POR EL INSTITUTO

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY, ARTICULOS 42, 46, 182 Y 183 DEL REGLAMENTO VIGENTE Y EL NUMERAL 5.3 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

LA **C. ING. LAURA ELVIA BERMUDEZ VALDES**, DIRECTORA GENERAL DEL INZACE, A TRAVÉS DEL ING. HECTOR PALACIOS GARCIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS, BASÁNDOSE EN LOS RESULTADOS DE LAS PROPUESTAS, TANTO EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS COMO ECONÓMICOS, PROCEDIO A REALIZAR EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS **ACEPTADAS COMO SOLVENTES**, SIENDO LAS SIGUIENTES:

No.	LICITANTES	IMPORTE
1.	DAR CONSTRUCCION + DISEÑO S.A. DE C.V.	\$2,230,189.76
2.	MIGUEL ANGEL NIEVES ROBLES	\$2,235,330.63
3.	CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS EL BROCAL S.A. DE C.V.	\$2,242,041.34

ACTA DE FALLO LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. INZACE-932045994-E27-2023

3

Paseo Díaz Ordaz No. 1 Centro
C. P. 98000, Zacatecas, Zac. Tel. 92 2 09 71 al 73
inzace@zacatecas.gob.mx



INSTITUTO ZACATECANO
PARA LA CONSTRUCCIÓN
DE ESCUELAS

4.	CESAR ESPARZA CHAVEZ	\$2,253,818.60
5.	RICARDO REYES MURO	\$2,272,685.39

DERIVADO DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 PÁRRAFO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTICULO 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EL ARTICULO 76 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS, EL ARTICULO 45 DEL REGLAMENTO VIGENTE, ASI COMO EN EL PUNTO 5.5. DE LAS BASES DE LICITACIÓN; SE HACE SABER A LOS PRESENTES EL **FALLO INAPELABLE** POR EL QUE SE DECLARA QUE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BASADO EN PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO TODA VEZ QUE CUMPLE TANTO EN SUS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, CORRESPONDE A LA PROPUESTA PRESENTADA POR:

DAR CONSTRUCCION + DISEÑO S.A. DE C.V.

CON UN IMPORTE DE: \$2,230,189.76 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.) INCLUIDO EL I.V.A., Y UN PERIODO PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS DE: 168 DÍAS NATURALES. TENIENDO COMO FECHA DE INICIO EL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2023 Y DE TERMINACIÓN EL DÍA: 24 DE MARZO DE 2024

SU PROPUESTA HA SIDO SELECCIONADA EN VIRTUD DE QUE HA REUNIDO LAS CONDICIONES LEGALES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, REQUERIDAS POR EL INZACE, ASÍ COMO TAMBIÉN, POR GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS AL HABER PRESENTADO LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLVENTE Y MÁS CONVENIENTE PARA ESTE ORGANISMO.

LA PRESENTE ACTA QUE HACE LAS VECES DE DICTAMEN Y SURTE PARA **DAR CONSTRUCCION + DISEÑO S.A. DE C.V.** A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN EN FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, Y QUEDA OBLIGADO A FIRMAR EL CONTRATO Y SUS ANEXOS, Y A ENTREGAR EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 47, 48, 49 Y 50 DE LA LEY, LAS GARANTÍAS DE **CUMPLIMIENTO** Y DE LA DEBIDA INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL **ANTICIPO** QUE SE LE OTORQUE PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE.

SE NOTIFICA A **DAR CONSTRUCCION + DISEÑO S.A. DE C.V.** QUE AL FINAL DE ESTE EVENTO DEBERÁ ACUDIR AL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONTRATOS DEL INSTITUTO, A FIN DE QUE LE SEA ENTREGADA LA(S) CARATULA(S) DEL CONTRATO(S) RESPECTIVO(S), ASÍ COMO LOS FORMATOS DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO, MISMAS QUE DEBERÁ PRESENTAR EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS EL DÍA 06 DE OCTUBRE DE 2023, ASI COMO LA OPINIÓN POSITIVA EMITIDA POR EL SAT, A EFECTO DE CELEBRAR LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

EL ATRASO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL LICITANTE NO SERÁ OBJETO DE PRORROGAS EN EL PERIODO DE EJECUCION DE LA OBRA.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SELECCIONADO NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A EL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY.

SE INFORMA QUE AL FINAL DE ESTE EVENTO PODRÁ OBTENER UNA COPIA DEL ACTA, O BIEN TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA funcionpublica.zacatecas.gob.mx/licitaciones DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ESTATAL, DONDE ESTARÁ A SU DISPOSICIÓN A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

ENTERADOS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE ESTE INSTRUMENTO, SE SIGNA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, A LOS 04 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2023.

ACTA DE FALLO LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. INZACE-932045994-E27-2023

4

Paseo Díaz Ordaz No. 1 Centro
C. P. 98000, Zacatecas, Zac. Tel. 92 2 09 71 al 73
inzace@zacatecas.gob.mx



INSTITUTO ZACATECANO
PARA LA CONSTRUCCIÓN
DE ESCUELAS

POR EL INSTITUTO ZACATECANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS

ING. CLAUDIA VERONICA CARDONA ORTIZ
SUBDIRECTORA TECNICA

LIC. KARLA ELIZABETH CORTES GONGORA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONTRATOS

POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO
ARQ. MARISOL ISABEL MONTAÑEZ VARELA

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL
L.C. LAURA BEATRIZ BURCIAGA SOLIS

FIRMA

LICITANTES	FIRMA
DAR CONSTRUCCION + DISEÑO S.A. DE C.V.	
CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS EL BROCAL S.A. DE C.V.	
MIGUEL ANGEL NIEVES ROBLES	